



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*"Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad"*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución Presidencial N°033-2020-UNJ Jaén, 28 de febrero del 2020

### VISTO:

Proveído N° 454 de fecha 27 de febrero del 2020, Oficio N° 108-2020-UNJ/DGIIO/AGGNI de fecha 25 de febrero del 2020, Carta N° 02-2020/LFN de fecha 18 de febrero del 2020, Informe N° 04-2019/LFN de fecha 30 de diciembre del 2020, Carta N° 286-2019-UNJ/DGIIO/AGGNI de fecha 27 de diciembre del 2019, Carta N° 016-2019-GCSAC de fecha 20 de diciembre del 2019, Carta N° 016-2019-GCSAC de fecha 20 de diciembre del 2019, y demás.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, que regula los actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho".

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, se establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes y servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad (...); asimismo en su artículo 8° literal c) precisa que: el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante el Contrato de Obra N° 001-2018-UNJ, se celebró el acto jurídico de contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca – I Etapa", entre la Universidad Nacional de Jaén – La Entidad, con RUC N° 20487463737 y de la otra parte la Empresa CONSTRUKSELVA S.R.L, con RUC N° 20451238630 – El Contratista, siendo que el monto total del presente contrato asciende a S/. 59, 228, 000.00 (Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Veintiocho Mil y 00/100 Soles), comprendiendo el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Que, mediante Carta N° 016-2019/GCSAC de fecha 20 febrero del 2019, el Sr. Alex Coronado Navarro, Gerente General de Grupo Cove SAC, remite expediente técnico de adicional en la especialidad de redes y comunicaciones de la Obra "Mejoramientos de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", en cumplimiento del contrato de consultoría N° 0018-2019-UNJ.

Que, con Carta N° 286-2019-UNJ/DGIIO/AGGNI de fecha 27 de diciembre del 2019, el Ing. Ángel G. Niquen Inga, Director General de Inversión Infraestructura y Obras de la UNJ, solicita al Ing. Luis Farfán Neyra, revisar el expediente técnico expediente técnico de adicional en la especialidad de redes y comunicaciones de la Obra "Mejoramientos de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" y pronunciarse técnicamente y legalmente, dando su conformidad u observaciones que hubieran al respecto.

Que, con Informe N° 04-2019-LFN de fecha 30 de diciembre del 2019, el Ing. Luis Farfán Neyra, consultor de obra (Asistente del coordinador especialidad de redes y comunicaciones), remite la conformidad en todo su extensión al expediente técnico de adicional de obra N° 01 especialidad de redes y comunicaciones de la Obra "Mejoramientos de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", presentado por el Consultor Grupo COVE SAC.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

*"Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad"*

## **Resolución Presidencial N°033-2020-UNJ** **Jaén, 28 de febrero del 2020**

Que, con Oficio N° 108-2020-UNJ/DGIIIO/AGGNI, el Ing. Angel G. Niqúen Inga, Director General de Inversión Infraestructura y Obras de la UNJ, remite informe complementario y expediente técnico de adicional de obra N° 01 especialidad de redes y comunicaciones de la Obra "Mejoramientos de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", para su aprobación respectiva.

Que, a través del documento del visto y en el mismo orden de ideas, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído N° 454, autoriza proyectar resolución aprobando el expediente técnico de adicional de obra N° 01 especialidad de redes y comunicaciones de la Obra "Mejoramientos de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca"

Que, en uso de las atribuciones que confiere al Presidente en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### **SE RESUELVE:**

1° **Aprobar** expediente técnico de adicional de obra N° 01 especialidad de redes y comunicaciones de la Obra "Mejoramientos de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca".

2°.- **Notificar** la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



  
Df. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente